



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñajimeno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	197.420,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	646.080,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	108.200,00
6.	Inversiones reales	418.900,00
	Total presupuesto	1.371.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	486.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	258.300,00
4.	Transferencias corrientes	410.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	206.000,00
	Total presupuesto	1.371.600,00

Plantilla de personal. –

1. – Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (nombramiento definitivo).

Grupo A1. Nivel 26.

2. – Personal laboral fijo. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: 1 Administrativo (equivalente a Grupo C1).



3. – Personal laboral eventual. Número de plazas: 4.

Denominación del puesto: 1 Auxiliar Administrativo.

Denominación del puesto: 3 Peones (operarios de servicios múltiples).

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardenajimeno, a 21 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Alberto Iglesias Ruiz